CONTRATO 005/2018

OPERADO CON RECURSOS -2018-

Contrato de adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortíz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física C. Aurelio Alberto Medina Sosa, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor" al tenor de las siguientes:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada, se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que, en representación del Estado de Campeche, suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortíz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número CESP/SE/0143/2018 de fecha 26 de marzo de 2018, el Dr. Manuel Lanz Novelo, Secretario Ejecutivo y el I.C.E. Fernando José Bolívar Galera, Director General del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4), ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, solicitaron la adquisición de un lote de diverso material de impresión, para destinarse al Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4).

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 21, 22, 33, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1°, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, 1 y 2 fracción IV, 8 y demás concordantes de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2018; la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente compra se encuentra prevista y será cubierta con recursos autorizados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), mediante el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal:** 2018; **Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública:** Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas; **Capítulo.- 2000:** Materiales y Suministros.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8 s/n entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, C.P. 24000 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

OPERADO CON RECURSOS
-2018-.

2.- Declara "El Proveedor":

2.1.- Ser una persona física, con capacidad para comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado" y se identifica con su credencial para votar con número 0072042750613, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.3.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en el Andador Edificio Lazareto, número 31, entre Avenida López Mateos y Resurgimiento, Colonia San Román, C.P. 24040 de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MESA7610243U1.

2.6.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 3237 renovado el día 04 de mayo de 2017.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes, que a continuación se describen:

Cantidad	Unidad de Media	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	Lote	**Materiales y Utiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos, que incluye:** 3 Piezas de Toner CC530A (304A) color negro HP 4 Piezas de Toner CC531A (304A) color cyan HP 4 Piezas de Toner CC532A (304A) color amarillo HP 3 Piezas de Toner CC533A (304A) color magenta HP 1 Pieza de Cabezal C9381A (88) color negro y amarillo HP 1 Pieza de Cabezal C9382A (88) color cyan y magenta HP 4 Piezas de Cartucho C9385A (88) color negro HP 1 Pieza de Cartucho C9386A (88) color cyan HP 1 Pieza de Cartucho C9387A (88) color magenta HP 2 Piezas de Cartucho C9388A (88) color amarillo HP 8 Piezas de Toner CE255A (55A) color negro HP	$172,409.07	$172,409.07

FASP

PAGADO CON RECURSOS
-2018-

		8 Piezas de Toner CE410A (305A) color negro HP 3 Piezas de Toner CE411A (305A) color cyan HP 3 Piezas de Toner CE412A (305A) color amarillo HP 2 Piezas de Toner CE413A (305A) color magenta HP 3 Piezas de Toner CF380A (312A) color negro HP 3 Piezas de Toner CF381A (312A) color cyan HP 3 Piezas de Toner CF382A (312A) color amarillo HP 3 Piezas de Toner CF383A (312A) color magenta HP 3 Piezas de Cartucho C8767W (96) color negro HP 3 Piezas de Cartucho C9363W (97) color tricolor HP 6 Piezas de Toner CF410A (410A) color negro HP 6 Piezas de Toner CF411A (410A) color cyan HP 6 Piezas de Toner CF412A (410A) color amarillo HP 6 Piezas de Toner CF413A (410A) color magenta HP 4 Piezas de Cartucho L0S59AL (954) color negro HP 4 Piezas de Cartucho L0S50AL (954) color cyan HP 4 Piezas de Cartucho L0S53AL (954) color magenta HP 4 Piezas de Cartucho L0S56AL (954) color amarillo HP 4 Piezas de Aire comprimido de 160 a 170 lbs. Presentación de 440 ml SILIMEX 4 Piezas de Espuma limpiadora de gabinetes. Presentación de 454 ml SILIMEX 4 Piezas de Limpiador y desengrasante de tarjetas y circuitos electrónicos. Presentación de 454 gr SILIMEX		
			Subtotal	**$172,409.07**
			16% I.V.A.	**$ 27,585.45**
			Total	**$199,994.52**

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **$199,994.52 M.N. (Son: Ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 52/100 M.N.) I.V.A. incluido,** precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato, en un plazo máximo de 4 días hábiles, contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto a conceptos, volúmenes plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en un plazo máximo de dos días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato se paguen contra entrega de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago, en las oficinas que le indique "El Estado".

FASP

OPERADO CON RECURSOS -2018-

Sexta.- Garantías: Para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Gobierno del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

Séptima.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se realizará en las oficinas que ocupa el Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4) del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sita: en Prolongación calle 7, sin número, Colonia Buenavista, C.P. 24039, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este mismo documento.

Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al Ing. Jorge Jacinto Capitán Navarro, Técnico en Redes del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4) del Consejo Estatal de Seguridad Pública, o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

Novena.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumpla con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima primera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente de forma parcial o total la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima segunda.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

FASP

Décima tercera.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima cuarta- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece en el mismo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

OPERADO CON RECURSOS
-2018-

Décima quinta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima sexta.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuadriplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 26 de abril de 2018.

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortíz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

C. Aurelio Alberto Medina Sosa

Testigos

Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales

Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2018-

AURELIO ALBERTO MEDINA SOSA
09000729566 SUC.001
R.F.C. MESA7610243U1
CLABE: 044050090007295669
CAMPECHE, CAMP.

CUENTA UNICA

716337
0000512

FECHA 26/04/2018

PAGUESE ESTE CHEQUE A

Para abono a cuenta del beneficiario

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

$ 39,998.90

TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.

MONEDA NACIONAL

Scotiabank

SCOTIABANK INVERLAT S.A.

716337

706 2⑆ 510500444⑆09000729566⑈0000512

Scotiabank

FASP